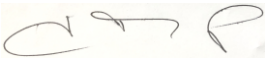


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 06 de diciembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 19 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BENJAMIN MOLINA GALEANO
Demandado	GLORIA ALEXANDRA ZAPATA ELSY JANETH ACEVEDO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01371 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BENJAMIN MOLINA GALEANO**, en contra de **GLORIA ALEXANDRA ZAPATA Y ELSY JANETH ACEVEDO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ Constancia que permita verificar que el poder fue otorgado mediante mensaje de datos proveniente del demandante, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, en tanto el allegado no da cuenta de ello; o en su defecto allegara nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BENJAMIN MOLINA GALEANO**, en contra de **GLORIA ALEXANDRA ZAPATA Y ELSY JANETH ACEVEDO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007 (E)** Hoy **20 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c070a4131cd532968cb62206979eb0f1a6b5b0b96695de4e1e5418a50dd98ea**
Documento generado en 19/01/2022 10:02:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>